

**RECURSO DE REPOSICIÓN-PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DPTO. DEL META CONTRA YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO Y OTRO. RADICADO No. 50001400300720190031800**

vanessa romero rojas <vanesitaromero@hotmail.com>

Jue 28/09/2023 13:28

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 MB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Señor(a)

**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)**

E.S.D.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN-AUTO DE FECHA 26/SEPT72023**

**Referencia:** Proceso Ejecutivo Singular

Dte: Fondo Social para la Educación Superior - Dpto del Meta

Ddo(s): Yenny Fernanda Useche Hidalgo

Radicado No. 50001400300720190031800

Cordial saludo,

Me permito adjuntar memorial del asunto para el trámite correspondiente en el proceso de la referencia.

Atentamente,

**VANESSA DEL P. ROMERO ROJAS**

Apoderada Parte Demandante

Señor(a)  
**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)**  
E. S. D.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Dte: Departamento del Meta – Fondo Social para la Educación Superior

Ddo(s): Yenny Fernanda Useche Hidalgo – Fernando Useche Triviño

Radicado No. 50001400300720190031800

**VANESSA DEL PILAR ROMERO ROJAS**, persona mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.436.140 de Villavicencio (Meta) portadora de la tarjeta profesional No. 122.447 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término de ley; respetuosamente, me permito interponer recurso de reposición contra el auto proferido por su despacho en fecha 26 de septiembre de 2023; mediante el cual se decretó terminación del proceso por desistimiento tácito, el cual sustentó en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta las anotaciones del proceso hechas en la página de consulta de la Rama Judicial; se puede evidenciar que por auto del 19 de octubre de 2022, se ordenó requerir a la parte actora para que surtiera la notificación de los demandados, so pena de decretar desistimiento tácito.

No obstante lo anterior, es pertinente indicar que previamente a dicho requerimiento, a través de correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2021, cuya constancia de envío adjunto a este memorial; se allegaron al despacho los citatorios de notificación personal remitidos a los demandados, con las guías de envío en las cuales se puede verificar que las mismas fueron recibidas por el señor Víctor Gómez, sin embargo se omitió allegar en ese entonces el correspondiente certificado de entrega por haberse extraviado.

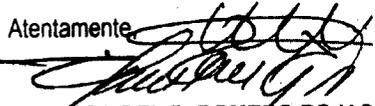
Una vez recibido el requerimiento de desistimiento tácito, de manera inmediata se procedió a enviar nuevamente a los demandados los citatorios de notificación personal, los cuales se remitieron al juzgado por correo del 08 de noviembre de 2022, los cuales adjunto nuevamente junto con su guía de envío y correspondiente certificado de entrega, cuyo recibido por el despacho se registró en anotación hecha en la página de consulta de la rama judicial

Posteriormente, y toda vez que los citatorios de notificación personal fueron entregados satisfactoriamente, y ante la omisión por parte de los demandados para comparecer a notificarse personalmente del mandamiento de pago; se procedió a remitirles las notificaciones por aviso, las cuales fueron allegadas al despacho por correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022; lo cual se puede corroborar con la anotación que al respecto se hizo en la página de consulta de la rama judicial, notificaciones que me permito adjuntar nuevamente junto con sus correspondientes guías y certificados de entrega.

Lo anterior, denota que la parte actora ha estado atenta en dar cumplimiento a la notificación de los demandados la cual se surtió a satisfacción con la entrega final de los avisos y además cumplió con lo ordenado por el despacho con ocasión del requerimiento de desistimiento; razón por la cual, de manera muy atenta y respetuosa solicito a la Señora Juez, reconsiderar la decisión contenida en el auto objeto de este recurso y en su lugar se sirva reponer la misma ordenando continuar con el proceso.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente

  
**VANESSA DEL P. ROMERO ROJAS**  
Apoderada Parte Demandante





Q yenny fernan



- 99.
- Mail
- Chat
- Spaces
- Meet

Redactor

Recibidos 1.358

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 102

Más

Etiquetas

FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DPTO. DEL META ( YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO Y OTRO. RADICADO No. 50001400300720190031800



CPS Vanessa del Pilar Romero Rojas <vromeror@meta.gov.co>  
para cimpl07vcio

13

Señor(a)  
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)  
E.S.D.

ASUNTO: ALLEGO CITATORIOS NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 291 C.G.P.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Dte: Departamento del Meta - Fondo Social para la Educación Superior

Ddo(s): Yenny Fernanda Useche Hidalgo - Fernando Useche Triviño

Radicado No. 50001400300720190031800

Cordial Saludo,

Me permito allegar citatorios del asunto para que obren en el proceso de la referencia.

Atentamente,



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

Señor(a)  
**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)**  
E. S. D.

**ASUNTO: ALLEGO CITACIONES NOTIFICACIÓN PERSONAL – ART. 291 C.G.P.**  
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular  
Dte: Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta  
Ddo(s): Yenny Fernanda Useche Hidalgo – Fernando Useche Triviño  
Radicado No. 50001400300720190031800

**VANESSA DEL PILAR ROMERO ROJAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.436.140 de Villavicencio (Meta), portadora de la tarjeta profesional No. 122.447 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, según poder allegado previamente; me permito allegar certificaciones de citación de notificación personal, entregadas correctamente a la señora YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO, con número de guía 230008047849 y al señor FERNANDO USECHE TRIVIÑO, con número de guía 230008047704 y sus respectivas copias cotejadas, que fueron hechas a través del servicio postal INTERRRAPIDISIMO, enviadas a las direcciones que a partir de la fecha me permito actualizar.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

**VANESSA DEL PILAR ROMERO ROJAS**  
Apoderada Parte Demandante





COPIA

Rama Judicial del Poder Publico  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Juzgado 7º Civil Municipal de

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Señores  
✓ Yenny Fernanda Useche Hidalgo.  
Calle 16 B N° 31-04 Barrio Bache - Danubio - Acacias.  
Villavicencio- Meta (Meta).

Fecha  
23-Marzo-2021

No Radicación del Proceso <u>5000140030072019</u> <u>00312000.</u>	Naturaleza del Proceso Proceso Ejecutivo Singular por Pagare	Servicio Postal-Autorizado
		Fecha de la Providencia <u>04-Junio-2019</u>

DEMANDANTE <u>Fondo Social Educación Superior</u>	DEMANDADO <u>Yenny fernanda Useche H.</u>
--	--

Sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el Palacio de Justicia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el Indicado proceso.  
Despacho Judicial

[Signature area with handwritten signature]

ABOGADO(A) PARTE INTERESADA

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**AL REALIZAR EL TRAMITE DE NOTIFICACION SIRVASE SELLAR Y COTELAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (acuerdo PSA06-3358 DE 2006).**

Carrera 29 No 33B- 79 Palacio de Justicia  
Conmutador (8) 6621126 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**ABRIDISIMOS**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 05 MAR 2021  
LICENCIA 1789  
MIN COMUNICACIONES

Responsable de Iva, Retenedores de IVA, Autorretenedores de Renta Resolución 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Agente Autorretenedor de Industria y Comercio en el Municipio de Medellín - Resolución No. 202050056223 de septiembre 24 de 2020. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Guía de Transporte 230008047849

Fecha y hora de Admisión:  
30/03/2021 14:39

Tiempo estimado de entrega:  
30/03/2021 18:00

<b>DESTINO</b> <b>ACACIAS - META</b>	<b>ZONA URBANA</b>		
	CASILLERO DOCUMENTOS	CASILLERO PAQUETES	CASILLERO CARGA

**DESTINATARIO** YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO  
 CALLE 16 B # 31 - 04 BARRIO BACHE - DANUBIO  
 Tel: 3132326636 CC :1122139523 Cod. postal

**NÚMERO DE GUÍA**   
 PARA SEGUIMIENTO **230008047849**

**DESPACHOS**  
 Casilleros Puertas  **VVC**  $\frac{8}{3-4}$

<b>DATOS DEL ENVIO</b>	<b>LIQUIDACION</b> <b>MENSAJERÍA</b>	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE CARTA Vr Comercial: \$10,000 Piezas: 1 peso x vol: 0 peso en kilos: 1 No bolsa: No de folios: 0 Dice Contener:	Valor flete: \$1,500 Vr. sobre flete: \$200 Vr. descuento: 0 Vr. otros conceptos: \$0 Vr imp.otros conceptos: \$0 Valor total: \$1,700 Forma de Pago: Crédito	<b>\$0</b>  <b>MENSAJERÍA</b>

<b>REMITENTE</b>	<b>CONTRATO</b>
GOBERNACION DEL META - 20008 NI : 892000148 CRA 33 #38-45 CENTRO Cod.Postal: Tel: 3112149734 VILLAVICENCIO\META\COL _____ Nombre y Firma	MENSAJERIA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envios hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quién actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web.La copia de la presente guía fue

entregada de manera física y/o electrónica./ Con mi firma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio **AL COBRO (pago contra entrega) ni costos asociados.**

**MOTIVO DE DEVOLUCION**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:	DIA	MES	ANO	Formato No.	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/> No Retirado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros	Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:	DIA	MES	ANO	Formato No.	<input type="checkbox"/>					

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 20008 cliente.meta8	Mensajero que entrega <b>VICTOR DIAZ</b> <b>1110448231</b>	Recibido por  X
---	--	-----------------------

Nota: Copia no válida como factura.

Observaciones:

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

X \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: DIA MES AÑO HORA

¡ATENCIÓN! Entregar esta copia a quien impone el envío.

# CACIAS - META

CASILLERO SUCURRENTA	CASILLERO PACLETES	CASILLERO SARSA
-------------------------	-----------------------	--------------------

**DESTINATARIO** YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO

CALLE 16 B # 31 - 04 BARRIO BACHE - DANUBIO

Tel: 3132326636

CC: 1122139523

Cod postal

**NÚMERO DE GUÍA**  
PARA SEGUIMIENTO



**REQUISITOS**

Casilleros

Puertas

W

W

VVC  $\frac{0}{3-4}$

**DESCRIPCIÓN**

**MENSAJERÍA**

Impaque	SOBRE CARTA
N Comercial	\$10,000
Ntas	1
en a ord	0
en a l. de	1
de bobes	
de de f. de	0
de a C. de	

Valor Apto	\$1,500
Vi sobre f. de	\$200
Vi descuento	0
Vi otros conceptos	00
Vi imp otros conceptos	00
Valor total	\$1,700
Forma de Pago	Credito

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

**\$0**

**MENSAJERÍA**

**DOCUMENTOS**

GOBERNACION DEL META - 20008  
NI: 092000148  
CRA 23 #38-45 CENTRO  
Cod. Postal:  
Tel: 3112149734

**CONTRATO**

**MENSAJERIA EXPRESSA:** (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envios hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en [www.interrapidisino.com](http://www.interrapidisino.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. La copia de la presente guía fue

Nombre y Firma

entregada de manera física y/o electrónica. Con mi firma AUTORIZO a INTER RAPIDISINO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Nry 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOIBO (pago contra entrega) ni costos asociados.

**CONDICIONES DE SERVICIO**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de entrega	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Formato	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de entrega	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Formato	<input type="checkbox"/>					

Cod. Origen:  
Agencia/Punto/Mensaje  
20008 cliente metal

Mensajero que entrega  
*Christian Velásquez*  
C.C. 85 053.538

Recibido por  
x *Victor Gomez*

Nota: Copia no válida como factura

No. Identificación  
Firma y Sello de Recibido  
x *17011009*

Observaciones

Fecha y Hora *27/2/2009*



**COPIA**

Rama Judicial del Poder Publico  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administratiya  
Juzgado 7º Civil Municipal de

**CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

Señores  
Fernando Useche Triviño  
Calle 16 B N° 31-04 Barrio Bache - Danubio - Acahuas  
Villavicencio- Meta (Meta).

Fecha  
23-MAYO-2021

No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Servicio Postal Autorizado
<u>500014000072019</u> <u>2031800</u>	Proceso Ejecutivo Singular por Pagare	
		Fecha de la Providencia <u>04-JUNIO-2019</u>

DEMANDANTE	DEMANDADO
<u>Fondo Social Educación Superior</u>	<u>Fernando Useche Triviño</u>

Sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el Palacio de Justicia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Despacho Judicial

[Signature area with handwritten signature]

ABOGADO(A) PARTE INTERESADA

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**AL REALIZAR EL TRAMITE DE NOTIFICACION SIRVASE SELLAR Y COTELAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (acuerdo PSA06-3358 DE 2006).**

Carrera 29 No 33B- 79 Palacio de Justicia  
Conmutador (8) 6621126 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**ABIDISIMOS**  
COPIA COTELADA Y SELLADA  
Fecha: 05 MAY 2021  
LICENCIADA  
MINCOMUNICACIONES

**INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7**  
**Fecha y hora de Admisión:**  
**30/03/2021 14:25**  
**Tiempo estimado de entrega:**  
**30/03/2021 18:00**

**Guía de Transporte 230008047704**

<b>DESTINO</b> <b>ACACIAS - META</b>	<b>ZONA URBANA</b>		
	<b>CASILLERO DOCUMENTOS</b>	<b>CASILLERO PAQUETES</b>	<b>CASILLERO CARGA</b>

**DESTINATARIO** **FERNANDO USECHE TRIVIÑO**  
**CALLE 16 B # 31 - 04 BARRIO BACHE - DANUBIO**  
**Tel: 3213185038 CC :17416953** **Cod. postal**

**NÚMERO DE GUÍA**  
**PARA SEGUIMIENTO**   
**230008047704**

**DESPACHOS**  
**Casilleros**   
**Puertas**  **VVC**  $\frac{8}{3-4}$

<b>DATOS DEL ENVIO</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b>
<b>Empaque:</b> SOBRE CARTA <b>Vir Comercial:</b> \$10,000 <b>Piezas:</b> 1 <b>peso x vol:</b> 0 <b>peso en kilos:</b> 1 <b>No bolsa:</b> <b>No de folios:</b> 0 <b>Dice Contener:</b>	<b>MENSAJERÍA</b> <b>Valor flete:</b> \$1,500 <b>Vr. sobre flete:</b> \$200 <b>Vr. descuento:</b> 0 <b>Vr. otros conceptos:</b> \$0 <b>Vr Imp.otros conceptos:</b> \$0 <b>Valor total:</b> \$1,700 <b>Forma de Pago:</b> Crédito	<b>\$0</b> <b>MENSAJERÍA</b>

**DOCUMENTOS**

<b>REMITENTE</b>	<b>CONTRATO</b>
<b>GOBERNACION DEL META - 20008</b> <b>NI : 892000148</b> <b>CRA 33 #38-45 CENTRO</b> <b>Cod.Postal:</b> <b>Tel: 3112149734</b> <b>VILLAVICENCIO\META\COL</b> _____ Nombre y Firma	<b>MENSAJERIA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quién actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web.La copia de la presente guía fue entregada de manera física y/o electrónica./ Con mi firma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados.</b>

**MOTIVO DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<b>Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:</b>	<input type="checkbox"/> DIA	<input type="checkbox"/> MES	<input type="checkbox"/> AÑO	<b>Formato No.</b>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/> No Resiste	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Otros	<b>Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:</b>	<input type="checkbox"/> DIA	<input type="checkbox"/> MES	<input type="checkbox"/> AÑO	<b>Formato No.</b>	<input type="checkbox"/>					

<b>Cod./Nombre origen:</b> <b>Agencia/Punto/Mensajero</b> 20008 cliente.meta8	<b>Mensajero que entrega</b> <b>VICTOR A DIAZ.</b> <b>1110448231</b>	<b>Recibido por</b>  X
<b>Nota:</b> Copia no válida como factura.		<b>No. Identificación</b>
<b>Observaciones:</b>		<b>Firma y Sello de Recibido</b>  X
		<b>Fecha y Hora:</b> <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> HORA

**EMITENTE: Entregar esta copia a quien impone el envío.**

TogoP... 14:25  
 Fecha estimada de entrega  
 30/03/2021 18:00

<b>DESTINATARIO</b>	<b>ACACIAS - META</b>	<b>CARREROS DOCUMENTOS</b>	<b>CARREROS PAQUETES</b>	<b>CARREROS GARCIA</b>
---------------------	-----------------------	----------------------------	--------------------------	------------------------

**DESTINATARIO** FERNANDO USECHE TRIVIÑO  
 CALLE 16 B # 31 - 04 BARRIO BACHE - DANUBIO  
 Tel 3213185038 CC 17416953 Cod. postal

**NÚMERO DE GUÍA** PARA SEGUIMIENTO **230008047704**

**GENERALIDADES**  
 Casilleros  Puertas  VVC  $\frac{0}{3-4}$

CONTENIDO (2300)		VALORES (MENSajería)	
Entregas por...	<b>SOMRE CARTA</b>	Valor base	\$1,900
Vta. Cuentas...	\$10,000	Vta. sobre base	\$200
Piezas	1	Vta. descuento	0
Valor a val.	0	Vta. sobre conceptos	\$0
Valor en libros	1	Vta. sobre otros conceptos	\$0
No tarifa		Valor total	\$1,700
Valor de libros	0	Forma de Pago	Credito

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

**\$0**

**MENSajería**

**DECLARACIONES** - MENSajería EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Filtros hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio: **ACEPTA** las condiciones del contrato publicado en [www.interrapidissimo.com](http://www.interrapidissimo.com) o punto de venta. **DECLARA** que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. **AUTORIZO** notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. La copia de la presente guía fue entregada de manera física y/o electrónica. Con mi firma **AUTORIZO** a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en controles de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1260), por no realizar el pago del servicio **ALCERDO** (pago contra entrega) ni costos asociados.

<input type="checkbox"/> Recibido										
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

Cod / Nombre origen: **20008 cliente metal**

Agencia/Punto/Remesero: **20008 cliente metal**

Mensajero que entrega: **Christian Verasquez**  
 C.C. 8° 052.53F

Recibido por: **Victor Gomez**

Identificación: **17411009**

Firma y Sello de Recibido

Nota: Copia sus valles como factura

Observaciones:





Rama Judicial del Poder Publico  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Juzgado 7° Civil Municipal de

CITACION PARA DILIGENCIA  
 DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señores  
**Fernando Useche Triviño.**  
 Calle 16 B N° 31-04 Barrio Baché - Danubio.  
 Acacias - Meta.

Fecha  
 25/Oct/2022.

No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Servicio Postal Autorizado
50051410030072019 0031200	Proceso Ejecutivo Singular por Pagare	
		Fecha de la Providencia
		04/Junio/2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
Fonda Sacal para Educación Superior	Fernando Useche Triviño

Sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el Palacio de Justicia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Despacho Judicial

*[Handwritten Signature]*

ABOGADO(A) PARTE INTERESADA

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**AL REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACION SIRVASE SELLAR Y COTELAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (acuerdo PSA06-3358 DE 2006).**

Carrera 29 No 33B- 79 Palacio de Justicia  
 Conmutador (8) 5621126 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**RAPIDISSIMO**  
 COPIA 26 OCT 2022 COTEJADA  
 LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592  
 Y TRANSPORTE 60595



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700086106218	Fecha y Hora de Admisión 10/26/2022 5:08:05 PM
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO META COL	Ciudad de Destino ACACIAS META COL
Dice Contener DCTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1974 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CLL 37 # 32 - 80	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) VANESSA ROMERO	Identificación 40436140
Dirección KR 33 # 38 - 45 PI GOBERNACION DEL META	Teléfono 3227004206

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) FERNANDO USECHE TRIVIÑO	Identificación 17456953
Dirección CALLE 16 B # 31 - 04 BARRIO BACHUE DANUBIO	Teléfono 3333333333

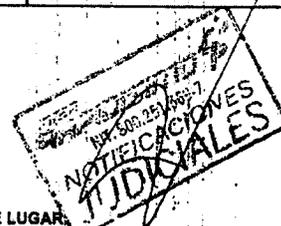
<b>PRUEBA DE ENTREGA</b>	
Número de Guía: 700086106218	
Destino: ACACIAS META COL	
Remisor: FERNANDO USECHE TRIVIÑO	Destinatario: VANESSA ROMERO
Observaciones de Admisión:	
Observaciones de Entrega:	
Mensajero: AGE - LEIDY JHANET HERNANDEZ MSJ 4	
Observaciones:	

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) URIEL	Identificación 17415496	Fecha de Entrega 10/27/2022
--	----------------------------	--------------------------------

## GENERADO POR:

Nombre Funcionario Cristian Andres Tovar Osorio	Fecha de Certificación 10/29/2022 2:57:15 AM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 82a947f1-20fd-426e-a907-bf82964f79b8
Guía Certificación 3000210835493	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

# ETIQUETA

70010000000. Licencia NENTIC 001057.  
**INTER RAPIDISIMO S.A.** No. 700086106992  
 NIT: 800251568-7 Guía de Transporte  
 Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 26/10/2022 17:09  
 Tiempo estimado de entrega: 27/10/2022 18:00  
**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

**DESTINO** Cod. postal: 507001

**ACACIASMETAICOL**

**DESTINATARIO** CC 1122139523  
**FERNANDA USECHE HIDALGO**  
 CL 16 B 31 -04 BARRIO BACHUE DANUBIO  
**FERNANDA\_UH@HOTMAIL.COM**  
 3226698936

**REMITENTE** CC 40436140  
**VANESSA ROMERO**  
 VILLAVICENCIO META GOVERNACION DEL META  
**VROMERO@META.GOV.CO**  
 3227004206  
**VILLAVICENCIO METAICOL**

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
 700086106992

**REIMPRESIÓN**

**DESPACHOS**  
 Casilleros → VVC 36  
 Puertas → 4-D

Reimpreso Por: punto.1974  
 26/10/2022 17:21

**DATOS DEL ENVÍO**  
 Empaque: SOBRE MANILA  
 Tipo Servicio: NOTIFICACIONES  
 Vir Comercial: \$ 25.000,00  
 Piezas: 1 No. Bolsas:  
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1  
 Dice Contener: DCTOS

**LIQUIDACION**  
 Valor Flete: \$ 8.500,00  
 Valor sobre flete: \$ 500,00  
 Valor otros conceptos:  
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00  
 Valor total: \$ 9.000,00  
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar  
**\$ 0**

Observaciones:

**PRUEBA DE ENTREGA** Fecha y Hora de Admisión: 26/10/2022 17:09  
**INTER RAPIDISIMO S.A.** No. 700086106992  
 NIT: 800251568-7 Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES

Tempo estimado de entrega: 27/10/2022 18:00

**DESTINO** Cod. postal: 507001

**ACACIASMETAICOL**

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
 700086106992

**REMITENTE**  
**VANESSA ROMERO**  
 CC 40436140 / Tel: 3227004206  
**VILLAVICENCIO METAICOL**

Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en  
 www.interrapidisimo.com, autorizo  
 Tratamiento de datos personales.  **FIRMA**

Reimpreso Por: punto.1974  
 26/10/2022 17:21

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 25.000,00  
 Dice Contener: DCTOS

Valor Flete: \$ 8.500,00  
 Valor sobre flete: \$ 500,00  
 Valor otros conceptos: \$ 0,00  
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00  
 Forma de pago: CONTADO  
**Valor total: \$ 9.000,00**

**PARA: FERNANDA USECHE HIDALGO**  
 CL 16 B 31 -04 BARRIO BACHUE DANUBIO  
 3226698936 / FERNANDA\_UH@HOTMAIL.COM

**RECIBIDO POR**

**GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:**  
 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Refusado 5-otros  
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones:  Mensajero:





Rama Judicial del Poder Publico  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Juzgado 7<sup>o</sup> - Civil Municipal de

CITACION PARA DILIGENCIA  
 DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señores  
 Yenny Fernanda Useche Hidalgo  
 Calle 16 B. N° 31-04 Barrio Bache - Danubio.  
 Acacias - Meta

Fecha  
 25/07/2022

No Radicación del Proceso 5000140030072019 0031800	Naturaleza del Proceso Proceso Ejecutivo Singular por Pagare	Servicio Postal Autorizado
		Fecha de la Providencia 04/Junio/2019

DEMANDANTE: Fondo Social Educativo Superior  
 DEMANDADO: Yenny Fernanda Useche H.

Sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el Palacio de Justicia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Despacho Judicial

*[Handwritten Signature]*

ABOGADO(A) PARTE INTERESADA

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**AL REALIZAR EL TRAMITE DE NOTIFICACION SIRVASE SELLAR Y COTELAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY (acuerdo PSA08-3363 DE 2006).**

Carrera 29 No 33B- 79, Palacio de Justicia  
 Conmutador (8) 6621126 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**INTERCOMUNICACIONES**  
 COPIA 28 OCT 2022 COTEJADA  
 LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592  
 Y TRANSPORTE 60685



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

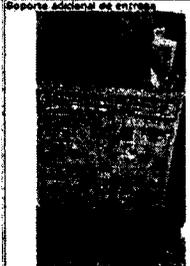
Número de Envío 700086108992	Fecha y Hora de Admisión 10/26/2022 5:09:00 PM
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/META /COL	Ciudad de Destino ACACIAS/META/COL
Dice Contener DCTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1974 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CLL 37 # 32 - 80	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) VANESSA ROMERO	Identificación 40436140
Dirección KR 33 # 38 - 45 PI GOBERNACION DEL META	Teléfono 3227004206

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) FERNANDA USECHE HIDALGO	Identificación 1122139523
Dirección CL 18 B 31 -04 BARRIO BACHUE DANUBIO	Teléfono 3226698936

<b>PRUEBA DE ENTREGA</b> Envío Certificado en Entrega	Forma de Envío: 10/26/2022 Transportado en tiempo: 15:07:22:50 00 30 PL Código de Admisión y Servicio: <b>NOTIFICACIONES</b>												
Número de envío 700086108992	Valor Seguro del envío \$ 0,00												
<b>ACACIAS/META/COL</b>													
<b>FERNANDA USECHE HIDALGO</b> Envío: 10/26/2022 5:09:00 PM Código de Admisión y Servicio: 10/26/2022 5:09:00 PM Teléfono: 3227004206 Dirección: KR 33 # 38 - 45 PI GOBERNACION DEL META	<b>VANESSA ROMERO</b> Envío: 10/26/2022 5:09:00 PM Código de Admisión y Servicio: 10/26/2022 5:09:00 PM Teléfono: 3227004206 Dirección: KR 33 # 38 - 45 PI GOBERNACION DEL META												
<table border="1"> <tr> <td>Envío</td> <td>1</td> <td>27</td> <td>10</td> <td>2022</td> <td>22:48</td> </tr> <tr> <td>Envío</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Envío	1	27	10	2022	22:48	Envío	0	0	0	0	0
Envío	1	27	10	2022	22:48								
Envío	0	0	0	0	0								
No identificación: 17415436 <b>FERNANDA</b>  Mensajero <b>AGE - LEIDY JHANET HERNANDEZ / MSJ 4</b> Observaciones:													

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FERNANDA	Identificación 17415436
Fecha de Entrega 10/27/2022	

## GENERADO POR:

Nombre Funcionario Cristian Andres Tovar Osorio	Fecha de Certificación 10/26/2022 2:57:10 AM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 3fe3dc36-5f15-487e-908d-7e6f15e028ea
Guía Certificación 3000210835439	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/que-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - <https://www.interrapidisimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

Señor(a)  
**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)**  
E. S. D.

**ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Dte: Departamento del Meta – Fondo Social para la Educación Superior

Ddo(s): Yenny Fernanda Useche Hidalgo – Fernando Useche Triviño

Radicado No. 50001400300720190031800

**VANESSA DEL PILAR ROMERO ROJAS**, persona mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.436.140 de Villavicencio (Meta) portadora de la tarjeta profesional No. 122.447 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, atendiendo el requerimiento de desistimiento tácito hecho por el despacho mediante auto de fecha 19 de octubre de 2022; me permito allegar notificación por aviso remitida a los señores YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO y FERNANDO USECHE TRIVIÑO, hechas bajo las guías No. 700086689223 y 700086689276, junto con su copia cotejada y correspondiente certificado de entrega, enviado a través de la empresa INTERRAPIDISIMO, para que obren en el expediente y se continúe con el proceso.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

**VANESSA DEL PILAR ROMERO ROJAS**  
Apoderada Parte Demandante

Anexo: Lo enunciado en veintidós (21) folios digitalizados.



Carretera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 8618500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio - Meta / Páez Mazarine  
[info@meta.gov.co](mailto:info@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.gov.co](http://www.educacionsuperior.gov.co)



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700086689223	Fecha y Hora de Admisión 11/4/2022 10:08:53 AM
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/META /COL	Ciudad de Destino ACACIAS/META/COL
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 197# - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CLL 37 # 32 - 80	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) VANESSA ROMERO R	Identificación 40438140
Dirección KR 33 # 38 - 45 PI GOBERNACION DEL META	Teléfono 3227004206

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YENNY FERNANDA USECHE H.	Identificación 17415436
Dirección CL 16 B # 31 - 04 BRR BACHUE DANUBIO	Teléfono 3333333333

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos.(Razón Social) U	Identificación 1	Fecha de Entrega 11/5/2022
--	---------------------	-------------------------------

<b>PRUEBA DE ENTREGA</b> Este documento es el soporte físico de la certificación de entrega de un envío. No debe ser alterado ni destruido. No debe ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en el presente documento.									
Número de Guía 700086689223	Valor declarado al momento de la entrega \$ 0								
<b>ACACIAS/META/COL</b>									
<b>YENNY FERNANDA USECHE H.</b> Dirección: CL 16 B # 31 - 04 BRR BACHUE DANUBIO Código Postal: 950000 Teléfono: 3333333333 Código de Envío: 950000	<b>VANESSA ROMERO R</b> Dirección: CL 16 B # 31 - 04 BRR BACHUE DANUBIO Código Postal: 950000 Teléfono: 3333333333 Código de Envío: 950000								
Valor Total \$ 0,00									
Observaciones de Admisión:									
<p>El presente documento es el soporte físico de la certificación de entrega de un envío. No debe ser alterado ni destruido. No debe ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en el presente documento. El presente documento es el soporte físico de la certificación de entrega de un envío. No debe ser alterado ni destruido. No debe ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en el presente documento.</p>									
<table border="1"> <tr> <td>No. de Envíos</td> <td>Fecha de Emisión</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>04/11/2022 14:08</td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. de Destinatarios</td> </tr> <tr> <td colspan="2">0</td> </tr> </table>		No. de Envíos	Fecha de Emisión	1	04/11/2022 14:08	No. de Destinatarios		0	
No. de Envíos	Fecha de Emisión								
1	04/11/2022 14:08								
No. de Destinatarios									
0									
No Identificación: 1									
Soporte adicional de entrega									
<p>Mensajero AGE - LEIDY JHANET HERNANDEZ M.B.J.A</p>									
Observaciones:									

## GENERADO POR:

Nombre Funcionario Andrés Felipe Lopez Vasquez	Fecha de Certificación 11/5/2022 10:30:53 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 9e5ae21c-d14e-4084-87b7-b4bbf6fe41c
Guía Certificación 3000210881572	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - <https://www.interrapidisimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

ETIQUETA



NOTIFICACIONES

ACASIA\META\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 04/11/2022 10:08

ACC



Nº 700086689223

VVC

CASILLERO  
PUERTA

36  
4-D

**Certificar Entrega**

DESTINATARIO Cod postal: 507001482  
YENNY FERNANDA USECHE H.  
3333333333  
CL 16 B # 31 - 04 BRR BACHUE  
DANUBIO

REMITENTE  
VANESSA ROMERO R  
CC 40436140  
3227004206  
VILLAVICENCIO\META\COL

No. 700086689223

Recibido por:  
C.C #

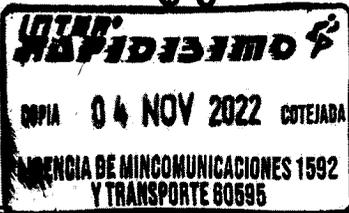
Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 08/11/2022 - 18:00

BOLSA #: CONTADO

VALOR A COBRAR: \$ 0

Observaciones:



FIRMA Y SELLO

CASILLERO  
PUERTA

VVC  
36  
4-D



Nº 700086689223

Para más info  
escanea este código:



servicioclientedocumentos@interrapidissimo.com Casa  
Metriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro  
Logística Bogotá D.C. Calle 18 # 85a - 03 - PBX  
5805000 Car: 323 2954455 9e5ee21e-  
d14e-4094-87b7-b4bbf6f641c GMC-GMC-R-09 No.  
700086689223 1974 / punto.1974



Nº 700086689223



Rama Judicial del Poder Publico  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Juzgado 7-Civil Municipal de

CITACION PARA DILIGENCIA  
 DE NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor(a) Yenny Fernanda Useche Hidalgo.  
Calle 16 B. N° 31-04  
Bunio Bachue - Danubio  
Acañas (Meta).

Fecha 04/NOV/2022

No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Servicio Postal Autorizado
<u>5000140030092019</u> <u>0031800</u>	Proceso Ejecutivo Singular con Pagare	
		Fecha de la Providencia
		<u>04/JUNIO/2019</u>

DEMANDANTE	DEMANDADO
<u>Fondo Social para la Educación superior - Dpto. del Meta.</u>	<u>Yenny Fernanda Useche Hidalgo y Otro.</u>

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día cuatro (04) de Junio de dos mil Diecinueve (2019), mediante la cual se profirió MANDAMIENTO DE PAGO de la demanda.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHÁ DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de un (1) días para retirarlas de este Despacho Judicial; vencido los cuales comenzara a correr el termino del traslado cinco (5) días. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal del MANDAMIENTO DE PAGO Y DE LA DEMANDA. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 292 del Código General del Proceso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Anexo: Copia Informal: Demanda  Auto Admisorio  Mandamiento de Pago

APODERADO(A) PARTE INTERESADA

Calle 29 No 33B-79 Palacio de Justicia  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Villavicencio- Meta

**INTER-RAPIDISSIMO**  
 COPIA 04 NOV 2022 COTEJADA  
 LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592  
 Y TRANSPORTE 60565

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (REPARTO)  
E S D

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META - FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FSSES)  
DEMANDADA: YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO  
FERNANDO USECHE TRIVIÑO

YESSICA PAGLA ZAPATA RINCÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1321713246 expedida en la ciudad de Infrida, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 291.243 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en ejercicio del poder conferido por el Dra. MONICA MARLYN CIBERO MIGUEL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.631.354 de Villavicencio, en su calidad de Secretario Jurídico (E) del Departamento del Meta, cargo el cual fue nombrado mediante Decreto No. 136 del 16 de marzo del 2019, y de conformidad con la Resolución No. 011 del 13 de enero de 2016, mediante la cual se le fue delegada la representación legal del departamento, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, contra YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.489.523, y FERNANDO USECHE TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.416.953.

#### PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento ejecutivo de pago contra YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO Y FERNANDO USECHE TRIVIÑO, a favor de mi representado, por las siguientes sumas de dinero:

SEGUNDA: Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSSES), con vencimiento el día 01/05/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0,4%) mensual (del capital no causado y no pagado), desde el día 02/04/2016 hasta el día 01/05/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0,5%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/05/2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERA: Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSSES), con vencimiento el día 01/06/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0,4%) mensual (del capital no causado y no pagado), desde el día 02/05/2016 hasta el día 01/06/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.



- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/06/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**CUARTA:** Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSSES), con vencimiento el día 01/07/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado), desde el día 02/06/2016 hasta el día 01/07/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/07/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**QUINTA:** Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSSES), con vencimiento el día 01/08/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado), desde el día 02/07/2016 hasta el día 01/08/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/08/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**SEXTA:** Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSSES), con vencimiento el día 01/09/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado), desde el día 02/08/2016 hasta el día 01/09/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/09/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**SÉPTIMA:** Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSSES), con vencimiento el día 01/10/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado), desde el día 02/09/2016 hasta el día 01/10/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.



- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/10/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**OCTAVA:** Condenese a los ejecutados al pago de las costas procesales.

**NOVENA:** Condenese a los ejecutados al pago de agencias en derecho.

### HECHOS

**PRIMERO:** Las personas **YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO Y FERNANDO USECHE TRUJINO**, de manera solidaria suscribieron un título valor - PAGARE sin número con la Gobernación del Meta - Fondo Social Para la Educación Superior (FSES), por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CERO SESENTA Y TRES PESOS (\$2'808.063) MCTE**, suma que debe pagarse en la ciudad de Villavicencio, sin que a la fecha haya ocurrido.

**SEGUNDO:** Los deudores se comprometieron a pagar incondicionalmente a la orden de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), en la ciudad de Villavicencio, el capital adeudado en (6) cuotas, cada una por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$468.800)**, más los respectivos intereses corrientes y moratorios que se generen de conformidad con el manual del crédito educativo del Fondo, los cuales serán pagaderos en la ciudad de Villavicencio donde se fiscalizó el crédito.

Se evidencia en el documento **PAGARE**, que en el primer párrafo se establecen el nombre de quienes se están obligando, el lugar donde están domiciliados, la suma por la cual se están obligando junto con los intereses y el número total de cuotas, siendo estas (6), y se indica en el mismo párrafo la fecha de la primera cuota, la cual deberá ser cubierta el **01/05/2016**, y seguidamente en el mismo documento se evidencia un cuadro donde se puede apreciar las restantes (5) cuotas, con su respectiva fecha y valor de cada una, dando un total de (6) cuotas como se puede verificar analizando de forma íntegra el documento.

**TERCERO:** Los deudores no han pagado la cuota No. 1 por valor **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$468.800)**, que debió ser cubierta el día **01/05/2016**, más su interés corriente del (0.4%) y su interés moratorio del (0.6%).

**CUARTO:** Los deudores no han pagado la cuota No. 2 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$468.800)**, que debió ser cubierta el día **01/06/2016**, más su interés corriente del (0.4%) y su interés moratorio del (0.6%).

**QUINTO:** Los deudores no han pagado la cuota No. 3 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$468.800)**, que debió ser cubierta el día **01/07/2016**, más su interés corriente del (0.4%) y su interés moratorio del (0.6%).

**SEXTO:** Los deudores no han pagado la cuota No. 4 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$468.800)**, que debió ser cubierta el día **01/08/2016**, más su interés corriente del (0.4%) y su interés moratorio del (0.6%).

**SÉPTIMO:** Los deudores no han pagado la cuota No. 5 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$468.800)**, que debió ser cubierta el día **01/09/2016**, más su interés corriente del (0.4%) y su interés moratorio del (0.6%).

**OCTAVO:** Los deudores no han pagado la cuota No. 6 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$468.800)**, que debió ser cubierta el día **01/10/2016**, más su interés corriente del (0.4%) y su interés moratorio del (0.6%).



**NOVENO:** Del mencionado título valor se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de **YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO Y FERNANDO USECHE TRIVINO** y presta el medio ejecutivo para adelantar el presente proceso por reunir los requisitos específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

**DÉCIMO:** Los demandados hasta la fecha han efectuado a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), los siguientes pagos en las siguientes fechas:

- el 04/07/2016 por valor de (\$145.000);

Estos pagos deberán ser abonados a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes pretendidos en los numerales segundo y tercero del acápite de pretensiones de la demanda.

**ONCE:** Los demandados se comprometieron a pagar como interés corriente al (0,7%) mensual sobre el saldo de capital de acuerdo a lo establecido en el pagaré desde el día 18/10/2015, conforme fue aceptado en el pagaré suscrito.

**DOCE:** Los demandados se comprometieron a pagar como intereses moratorios al (0,6%) mensual liquidados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas como lo estipula el pagaré, es decir, desde el 04/07/2016, respecto del capital desembolsado, y sucesivamente hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

#### DERECHOS

En derecho me fundamentó en los artículos 619, 621, 651, 622, 884 del Código de Comercio y concordantes, artículos 489, 491 del Código de Procedimiento Civil, Ley 204 del año 2006, art. 489, 422 y siguientes de la Ley 1563 del 2012, y demás normas concordantes.

#### PRUEBAS:

1. Original del pagaré sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor del FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN (FSES).
2. Carta de compromiso, suscrito por los deudores.
3. Copia simple de las cédulas de ciudadanía de los demandados.

#### CUANTÍA

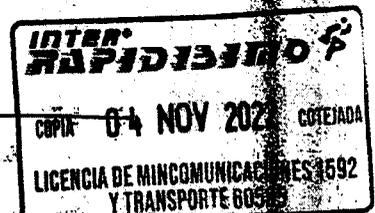
Para el monto que se presenció de esta demanda, estimo el valor de las pretensiones en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CEROS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.008.600,00 MDS).

#### COMPETENCIA

Respecto a la competencia es usted Señor Juez competente por ser el Juez de conocimiento en el área del Meta en el numeral 1 y 2 del CPP.

#### ANEXOS

1. Poder a mi nombre para actuar en este proceso.



2. Copia del Decreto No. 136 del 16 de marzo de 2019
3. Copia Resolución No. 011 del 18 de enero de 2016.
4. Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado.
5. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
6. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
7. # CD ROOM de la demanda para el archivo del Juzgado y los respectivos traslados.

### NOTIFICACIONES

Los demandados podrán ser notificados en las siguientes direcciones:

**YENNY FERNANDA USECHE HIBALGO** en la Calle 39 No. 33-73, centro

**FERNANDO USECHE TRIVINO**, en la Calle 39 No. 33-73, centro

**CORREO ELECTRONICO:** Manifiesto que desconozco la existencia de algún correo electrónico de los demandados.

La suscrita recibirá notificaciones en el edificio de la Gobernación de Departamento del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), ubicado en la carrera 83 No. 38-45 Centro, Piso Mezanina, en la Ciudad de Villavicencio y/o a la dirección electrónica [fas@meta.gov.co](mailto:fas@meta.gov.co).

Del Señor Juez:

  
YESSICA PAOLA ZARATA RINDÓN  
C.C. No 1.121.516.245  
T.P. No 291.248 del C.S.J.





**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio, Casco (C) de Justicia de dos mil diecinueve (2019).

Como se ha por la parte actora presentada en debida forma la demanda, en virtud de la clara explicación al art. 430 del Código General del Proceso, respecto a la obligación de pago, cada vez que se presenta una obligación clara, expresa y específica de cancelar determinada suma de dinero conforme lo establece el art. 432 ídem, el Juzgado dispone:

**RESOLUCION:**

1. Se hace **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA DE SUMA CUANTIA**, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demanda, **YENNY FERNANDA USCOHE HIDALGO C.C 1.122.139.523** y **FERNANDO USCOHE PEREIRA C.C 17.416.953** pague (n) a favor de **DEPARTAMENTO DEL META FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACION** las siguientes cantidades:

1.1. \$468.500.00, por concepto de la cuota de .01 de mayo de 2016 representada en el Pagaré sin número de fecha 16 de abril de 2015.

1.2. Por los intereses corrientes a la tasa pactada siempre y cuando no exceda la máxima permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día 02/04/2016 hasta el día 01/05/2016.

1.3. Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 02/03/2016 hasta que se extingue el pago total de la obligación.

2. \$468.500.00, por concepto de la cuota de 01 de mayo de 2016 representada en el Pagaré sin número de fecha 16 de abril de 2015.

2.1. Por los intereses corrientes a la tasa pactada siempre y cuando no exceda la máxima permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día 02/04/2016 hasta el día 01/05/2016.

2.2. Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 02/03/2016 hasta que se extingue el pago total de la obligación.





6.- \$462.800.00 por concepto de la cuota de 01 de octubre de 2016 representada en el pagaré sin número de fecha 16 de abril de 2016.

6.1 Por el valor de los intereses corrientes a la tasa pactada siempre y cuando no excede la máxima permitida por la Superintendencia Financiera liquidados desde el día 02/09/2016 hasta el día 01/10/2016.

6.2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 02/10/2016 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

7. Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en oportunidad procesal correspondiente.

B. Se ordena al extremo demandante notificar esta decisión a la parte ejecutada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

C. Se reconoce personería jurídica a la abogada YESSICA PAOLA ZAPATA RINCÓN como apoderada judicial de la parte demandante conforme al poder contenido.

**NOTIFIQUESE**

**DANNY CECILIA CHACON AMAYA**  
Juez

Oficina de Atención al Ciudadano  
Bogotá, D.C. - 5 de junio de 2016  
La presente diligencia queda notificada por el JUDICIAL DO en esta misma fecha.  
SECRETARIA

**INTER-RAPIDISSIMO**  
COPIA 04 NOV 2012 COTEJADA  
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592  
Y TRANSPORTE 60395

ETIQUETA

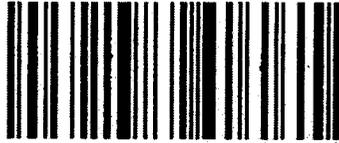


NOTIFICACIONES

ACASIA\META\COL

FECHA DE ADMISION: 04/11/2022 10:09

ACC



Nº 700086689276

VVC

CASILLERO  
PUERTA

36  
4-D

Certificar Entrega

DESTINATARIO Cod postal: 507001482

FERNANDO USECHE TRIVIÑO

3333333333

CL 16 B # 31 - 04 BARRIO  
BACHUE DANUBIO

REMITENTE

VANESSA ROMERO R

CC 40436140

3227004206

VILLAVICENCIO\META\COL

No. 700086689276

Recibido por:  
C.C #

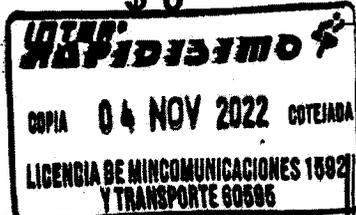
Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 08/11/2022 - 18:00

BOLSA #: CONTADO

VALOR A COBRAR: \$ 0

Observaciones:



FIRMA Y SELLO

CASILLERO  
PUERTA

VVC  
36  
4-D

Para más info  
escanea este código:



www.interrapido.com - PQR's  
servicioclientes@interrapido.com Casa  
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro  
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX  
9805000 Cel: 323 2564455 b693bc77-6e93-4415-  
b80e-ec0928f5d5ca GMC-GMC-R-09 No.  
700086689276 1974 / punto.1974



Nº 700086689276



Nº 700086689276



Rama Judicial del Poder Publico  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Juzgado 7 - Civil Municipal de

CITACION PARA DILIGENCIA  
 DE NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor(a)  
Fernando Useche Triviño.  
Calle 16 B N° 31-04.  
Barrio Bachue - Panobio  
Acacias (Meta).

Fecha  
04/NOV/2022

No Radicación del Proceso <u>5000140030042019</u> <u>0031800</u>	Naturaleza del Proceso Proceso Ejecutivo Singular con Pagare	Servicio Postal Autorizado
		Fecha de la Providencia <u>04/abril/2019</u>

DEMANDANTE <u>Fondo Social para la educa-</u> <u>cion superior - Dpto. del</u> <u>Meta.</u>	DEMANDADO <u>Fernando Useche</u> <u>Triviño y Otro.</u>
--	---

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día cuatro 04 de Junio de Dos Mil Diecinueve 2019, mediante la cual se profirió MANDAMIENTO DE PAGO de la demanda.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de un (1) días para retirarlas de este Despacho Judicial; vencido los cuales comenzara a correr el termino del traslado Cinco 5 días. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal del MANDAMIENTO DE PAGO Y DE LA DEMANDA. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 292 del Código General del Proceso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Anexo: Copia Informal: Demanda  Auto Admisorio  Mandamiento de Pago

APODERADO(A) PARTE INTERESADA

Calle 29 No 33B- 79 Palacio de Justicia  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Villavicencio- Meta



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLA VICENCIO (REPARTO)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTES: GOBIERNO DEL NEGR - FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FSES)  
DEMANDADA: YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO  
FERNANDO USECHE TRIVINO

YESSICA ROSA ESPADA RACION, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 17.217.13.246 expedida en la ciudad de Trinita, abogado en ejercicio, ponador de la demanda profesional número 291.243 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de ponador, comparece por el día MONICER MARLYN QUERO MIGUEL, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 32.831.95.14 expedida en la ciudad de Secretaría Judicial (EJ) del Departamento del Meta, cargo el cual fue nombrado mediante Decreto No. 136 del 16 de marzo del 2019, y de conformidad con la Resolución No. 004 del 13 de enero de 2020, mediante la cual se le delega la representación procesal de comparente, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA contra YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO cédula de ciudadanía No. 1.122.169.523 y FERNANDO USECHE TRIVINO cédula de ciudadanía No. 17.216.953.

### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Se libre mandamiento ejecutivo de pago contra YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO y FERNANDO USECHE TRIVINO, a favor de mi representado, por las siguientes sumas de dinero:

**SEGUNDA:** Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE en número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), con vencimiento el día 01/06/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0,4%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/04/2016 hasta el día 01/06/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE en número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE en número al (0,5%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/06/2016, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

**TERCERA:** Por el valor de la cuota de (\$468.800), por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE en número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), con vencimiento el día 01/06/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0,4%) mensual (del capital causado y no pagado), desde el día 02/05/2016 hasta el día 01/06/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE en número.

INTER  
RAPIDISSIMO  
COPIA 04 NOV 2022 COTIZADA  
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592  
Y TRANSPORTE 60595

- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado) desde el día 02/06/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**CUARTA:** Por el valor de la obligación de \$468,800, por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), con vencimiento el día 02/07/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado) desde el día 02/06/2016 hasta el día 01/07/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado) desde el día 02/07/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**QUINTA:** Por el valor de la obligación de \$568,800, por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), con vencimiento el día 02/08/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado) desde el día 02/07/2016 hasta el día 01/08/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado) desde el día 02/08/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**SEXTA:** Por el valor de la obligación de \$568,800, por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), con vencimiento el día 02/09/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado) desde el día 02/08/2016 hasta el día 01/09/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.
- Por el valor correspondiente a los intereses legales moratorios pactados en el PAGARE sin número al (0.6%) mensual (del capital causado y no pagado) desde el día 02/09/2016, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

**SEPTIMA:** Por el valor de la obligación de \$668,800, por concepto de capital de la obligación contenida en el PAGARE sin número, firmado y aceptado por los demandados a favor de la Gobernación del Meta - Fondo Social para la Educación Superior (FSES), con vencimiento el día 02/10/2016.

- Por el valor correspondiente a los intereses legales corrientes al (0.4%) mensual (del capital no causado y no pagado) desde el día 02/09/2016 hasta el día 01/10/2016, en que se hizo exigible la obligación de que trata EL PAGARE sin número.



\* Por el valor de los intereses y los intereses legales y moratorios devueltos en el PAGARE al número de cuota mensual (del capital cautado) no pagado desde el día 01/02/2018 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

OCTAVA: Se otorga a los demandados el pago de las costas procesales.

NOVENA: Se otorga a los demandados el pago de agencias en derecho.

**HECHOS**

PRIMERO: Las personas YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO Y FERNANDO USECHE PERDINO, de manera solidaria suscribieron un título valor - PAGARE al número de cuota mensual (del capital cautado) en la Universidad de la Educación Superior (FSES), por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CERO SESENTA Y TRES PESOS (\$2.005.063) MCTE, surtiendo efectos desde el día 01/02/2018 hasta que a la fecha haya ocurrido.

SEGUNDO: Los demandados se comprometieron a pagar incondicionalmente a la orden de la Entidad del Medio Fidei Social para la Educación Superior (FSES), en la ciudad de Villavicencio, Cundinamarca, en 16 cuotas, cada una por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$468.800), más los respectivos intereses corrientes y moratorios, en la moneda con la que se emite el título valor del Fondo, las cuales serán pagadas en la ciudad de Villavicencio, Cundinamarca, a la orden de la entidad.

Se evidencia en el documento PAGARE, que en el primer párrafo se establecen el nombre de quienes se están obligando, el lugar donde están domiciliados, la suma por la cual se están obligando, tanto en intereses y el número total de cuotas, siendo estas (6) y se indica en el mismo párrafo la fecha de la obligación, la cual debía ser cubierta el día 01/02/2018, y seguidamente en el mismo documento se encuentra un cuadro donde se puede apreciar las restantes 15 cuotas con el respectivo valor de cada una, dando un total de (6) cuotas como se puede verificar en el final de la presente página del documento.

TERCERO: Los demandados no han pagado la cuota No. 1 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$468.800), que debía ser cubierta el día 01/02/2018, más su interés corriente del (0,5%) y su interés moratorio del (0,5%).

CUARTO: Los demandados no han pagado la cuota No. 2 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$468.800), que debía ser cubierta el día 01/08/2018, más su interés corriente del (0,5%) y su interés moratorio del (0,5%).

QUINTO: Los demandados no han pagado la cuota No. 3 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$468.800), que debía ser cubierta el día 01/02/2019, más su interés corriente del (0,5%) y su interés moratorio del (0,5%).

SEXTO: Los demandados no han pagado la cuota No. 4 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$468.800), que debía ser cubierta el día 01/08/2019, más su interés corriente del (0,5%) y su interés moratorio del (0,5%).

SEPTIMO: Los demandados no han pagado la cuota No. 5 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$468.800), que debía ser cubierta el día 01/02/2020, más su interés corriente del (0,5%) y su interés moratorio del (0,5%).

ACTAVO: Los demandados no han pagado la cuota No. 6 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$468.800), que debía ser cubierta el día 01/08/2020, más su interés corriente del (0,5%) y su interés moratorio del (0,5%).

INTER  
FIDELIDAD  
COPIA 04 NOV 2022 ENTREGADA  
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 592  
Y TRANSPORTE 60595

**NOVENO:** De la demanda en el valor se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de **JELLY FERNANDA USECHE HIDALGO Y FERNANDO USECHE TRIVINO**, y para el fin de acreditar el presente proceso por reunir los requisitos específicos del artículo 621 del Código de Comercio.

**DÉCIMO:** En virtud de la demanda se efectuó un favor de la Gobernación del Estado - Fondo Social para la Educación Superior (FSES) los siguientes pagos en las siguientes fechas:

• el 04/01/2018 por valor de (\$145.000)

Dichos pagos se han efectuado con los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes pretendidos por el demandante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 621 del Código de Comercio.

**ONCE:** Los demandados se comprometen a pagar como intereses corrientes al 6% mensual sobre el saldo de cada uno de los pagos establecido en el párrafo desde el día 04/01/2018, conforme fue acordado en el contrato suscrito.

**DOCE:** Los demandados se comprometen a pagar como intereses moratorios al 6% mensual liquidados sobre el saldo de cada uno de los pagos establecidos como en el párrafo el pagarse según el artículo 621 del Código de Comercio, y subsiguientemente hasta que se extinga el pago de la obligación.

### DERECHOS

En el presente caso se aplican los artículos 619, 621, 651, 622, 634 del Código de Comercio y Concordancia con el artículo 17 del Código de Procedimiento Civil, Ley 9 del año 2003, art. 468, 429 y sistemas de ley 15.986 del 2012 y demás normas concordantes.

### PRUEBAS:

1. El contrato suscrito en el valor, firmado y aceptado por los demandados a favor del Fondo Social para la Educación Superior (FSES).
2. El pago efectuado por el demandante.
3. El contrato suscrito en el valor por los demandados.

### CUANTIA

La cuantía de la demanda es la suma de los pagos establecidos en el párrafo, más los intereses moratorios y corrientes, sumando un total de OCHO MIL CERO SESENTA Y TRES PESOS (\$8.063.000).

### COMPETENCIA

El presente caso es de competencia por ser el Juez de Comercio en el Estado de Canelones.

### ANEXOS

Se adjunta copia de esta acta en este proceso.



Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016  
Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016  
Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016  
Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016  
Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016  
Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016  
Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016  
Señor el Jefe No. 185 del 75 de marzo de 2016

**NOTIFICACIONES**

Los demandados podrán ser citados por las siguientes direcciones:

**YENNY FERNANDA SECHERISAZO** en la Calle 89 No. 33-73, centro

**FERNANDO SECHERISAZO** en la Calle 89 No. 33-73, centro

**CORREO ELECTRONICO** Manifiesta la desconexión de la existencia de algunos correos electrónicos de los demandados.

La suscrita realiza notificaciones al Jefe de la Gobernación de Departamento del Meta - Fondo Cooperativo de Educación Superior (FSE) ubicada en la carrera 88 No. 88-75 Centro, Fase 1 de Zanjón, vía aérea, vía terrestre y vía de dirección electrónica [es@meta.gov.co](mailto:es@meta.gov.co)

Del Señor Jefe

**YESSICA ROJAS**  
C.C. No. 1.211.212.212  
T.F. No. 281.273.0000

**INTER-RAPID3100**  
COPIA 04 NOV 2022 BOTEJADA  
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES Y TRANSPORTE 60595

**TRIBUNAL JUDICIAL CIVIL MUNICIPAL**  
Municipalidad de Santiago de Chile

Se actoro presente en debida forma la  
coleccion de art. 420 del codigo  
de procedimiento civil de pago de  
una suma de dinero demandada por el  
actor en virtud de un contrato de  
compraventa celebrado en virtud de

la ejecucion de  
la sentencia de fecha 15 de mayo de 2015  
de la demanda N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10

de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10

de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10

de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10

de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10

de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10

de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10  
de la causa N° 1.122.199.523 y FOLIO 10

**INTER  
RAPIDISSIMO**  
COPIA 04 NOV 2022 COTEJADA  
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592  
Y TRANSPORTE 6059

6. 2016... de la ciudad de 01 de octubre de 2016... número de fecha 16 de abril

6.1 Por el valor de las acciones contenidas en la... por la... por la... desde el día...

6.2. Por las acciones... del capital anterior... local permitida por la... hasta que se verifique el pago total de la obligación.

7. Sobre las costas y gastos en derecho se resolverá en oportunidad procesal correspondiente.

B. Se ordena al juzgado... esta decisión a la parte ejecutaria en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

C. Se resuelve... a la abogada JESSICA RIVERA ZAPATA RINCON como... conforme al poder conferido.

NOTIFICARSE

Handwritten signature and stamp area with illegible text.

INTER-RAPIDISIMO  
COPIA 04 NOV. 2022 COTEJADA  
LICENCIA DE MINCOMUNICACIONES 1592 Y TRANSPORTE 6059

